SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2° - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

H. SENADO DE LA NACION - SUB-DIRECCION DE COMPRAS - FOLIO Nº 33

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: SA- 785/2006	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
ACTUACIÓN: LICITACION PÚBLICA N° 01/2007 MODALIDAD: PRECIO DE REFERENCIA	**FECHA** 14/02/07	**HORA** 13:00 hs.
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	**ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN:** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR **C. Directa:** 1 día anuncio y 3 días impugnación **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pública:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver. Art. 7° del Anexo I.-

PLAZO DE ENTREGA: 30 Días hábiles.-

CONDICIONES DE PAGO : Ver Art. 18° del Anexo I.-

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

ROGO. FO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletin Oficial N° 29.927.-

Renglón	ítem	DESCRIPCIÓN
1	a)	16 (DIECISEIS) VEHICULOS DE 1600 CC. CONFORME CARTACTERÍSTICAS GENERALES OBRANTES EN EL ANEXO II APARTADO 1 EL CUAL SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. –
	b)	4 (CUATRO) VEHICULOS DE 2000 CC. CONFORME CARTACTERÍSTICAS GENERALES OBRANTES EN EL ANEXO II APARTADO 2 EL CUAL SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1 Si la oferta supera el importe de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 135/98 de la A.F.I.P.).-

2 Para el caso que la garantía de oferta supere los $ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-

3 A los efectos de mantener la uniformidad del parque automotor como así también la prestación de la garantía y provisión de repuestos, el renglón 1 (único) conformado por los ítems a) y b), solo serán tenidas en cuenta las ofertas que coticen ambos ítems y que sean de la misma marca y procedencia.

4 Las unidades cotizadas deberán ser INDUSTRIA ARGENTINA.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA

LUGAR DE ENTREGA:
PLAYA AUTOMOTORES – H. Yrigoyen 1872 – CABA – de 08:00 a 13:00 Horas.-

GUILLERMO M. IGLESIAS
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION DE AUTOMOTORES
H.SENADO DE LA NACION

CONSULTAS TECNICAS: Para cualquier consulta técnica, dirigirse a la Subdirección de Automotores, señor Guillermo Iglesias, teléfono 4010-9000, int. 2030

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
34
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO.
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 01/2007 para la adquisición de 20 automóviles para Coordinación de Automotores.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 25 de ENERO de 2007 y hasta el día 07 de FEBRERO de 2007, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de pesos un mil quinientos ($ 1.500.-).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:
Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4° .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área.....del H. Senado de la Nación, el día..... de .....de.....de....., a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5°: NORMATIVA APLICABLE.
Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1-Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2-Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3-El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.
La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.
La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1-Recibo de compra del pliego;
2-Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3-Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4-Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5-Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ROLO [illegible]
Jefe Dpto. Asunto Administrativo
Contrato
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 35
DIRECCION DE COMPRAS

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.
La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.
Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.
Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.
El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.
De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.
Luego de la adjudicación y dentro de los .....días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la ..... de .....-

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberá tener en cuenta el ARTICULO 4°, ARTICULO 6° punto 3 y el ARTICULO 18° en su totalidad el cual quedará redactado de la siguiente forma: **"ARTICULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** dentro de los treinta (30) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva".-

ROLO FO GABRIEL CALADINI
Jefe de Despacho
Dirección Administrativa
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO II - APARTADO 1

CARACTERISTICAS GENERALES VEHICULOS 1600 C.C.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
36
DIPUTADOS - IMPRAS

Vehículos sedán 4 (cuatro) puertas laterales con vidrios y portón trasero levadizo, 2 (dos) ventanillas laterales por lado, capacidad de transporte no inferior a 5 (cinco) plazas y estructura totalmente metálica.
Las unidades deberán ser de fabricación nacional, nuevas sin uso, 0 km, último modelo de fábrica y de producción de serie. El modelo de fabricación corresponderá al año de entrega de la unidad.

MOTOR: Ubicación delantera, tipo de combustible nafta, 4 (cuatro) cilindros en línea, cilindrada de 1600 c.c. y una potencia no inferior a 100 CV. Alimentación mediante inyección electrónica multipunto y encendido electrónico.

EMBRAGUE: Hidráulico.

TRANSMISIÒN: Tipo mecánica con caja de 5 (cinco) velocidades de avance totalmente sincronizadas y 1 (una) de retroceso, con comando al piso y tracción sobre ruedas delanteras.

SUSPENSIÒN: Tipo independiente en las cuatro ruedas. Resortes helicoidales con amortiguadores hidráulicos telescópicos y barra estabilizadora.

DIRECCION: De potencia o asistida.

RUEDAS: Llantas de acero estampado, medida no inferior a 14" y equipadas con neumáticos radiales sin cámara con rango acorde a la velocidad máxima del vehículo.

FRENOS: Del tipo doble circuito hidráulico con servo freno en las cuatro ruedas.

DIMENSIONES Y CAPACIDAD: Largo total no inferior a 3.900 mm., ancho total no inferior a 1.600 mm., alto no inferior a 1.400 mm.

EQUIPAMIENTO: Aire acondicionado, espejos retrovisores laterales de amplia visión, cinturones de seguridad delanteros (tipo inerciales), cinturones traseros inerciales o abdominales, parabrisa laminado, luneta con desempañador eléctrico, faros alógenos, 2 apoya cabezas delanteros y 3 traseros, airbag para el conductor y acompañante, radio con CD, cierre central de puertas, levanta cristales delanteros eléctricos, instrumental completo original de fábrica con indicaciones en idioma castellano y los siguientes accesorios: matafuego de 1 kg. adosado al piso, balizas de seguridad, pallotes de pisos, críquet, llave de ruedas y rueda de auxilio armada completa.

COLOR: A elección del Organismo.

EXIGENCIAS LEGALES: Los vehículos ofertados deberán cumplir con las normas vigentes en lo concerniente a sistema de frenos, seguridad de habitáculo, sistema de iluminación y contaminación.

GARANTÌA: Las unidades deberàn ser entregadas con garantìa tècnica a nombre del H. Senado de la Naciòn, no inferior a 12 (doce) meses. Los oferentes deberàn indicar nombre y direcciòn del concesionario de la marca ofrecida donde cuenten con repuestos y autopartes del respectivo vehìculo, a los fines que representantes de la Subdirección de Automotores conjuntamente con integrantes de la Junta Evaluadora, efectùen una visita de inspección para constatar que la misma cuente con un amplio stock de repuestos y accesorios de las unidades ofrecidas, labràndose el acta correspondiente. Es obligación del proponente atender el mantenimiento y servicio durante el periodo de garantìa. Los gastos de desmontaje de las partes defectuosas dentro de dicho periodo deberàn ser soportadas por el adjudicatario incluyendo materiales y lubricantes.

SERVICIO INTEGRAL DE PRE ENTREGA, ALISTAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDADES: Serà obligatorio la realización de estos servicios corriendo por cuenta del adjudicatario, asumiendo ademàs la responsabilidad por los riesgos que puedan sufrir las unidades adquiridas por el organismo durante el lapso que duren tales servicios.

ENTREGA Y PATENTAMIENTO: conjuntamente con la entrega de las unidades, el adjudicatario deberà entregar toda la documentación respaldatoria de cada una de ellas.

ADOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Mesa de Entradas y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

GUILLERMO M. IGLESIA
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION DE AUTOMOTORES
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO II - APARTADO 2

CARACTERISTICAS GENERALES VEHICULOS 2000 C.C.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 37
DIRECCION DE COMPRAS

Vehículos sedán 4 (cuatro) puertas laterales con vidrios y baùl, 2 (dos) ventanillas laterales por lado, capacidad de transporte no inferior a 5 (cinco) plazas y estructura totalmente metálica.
Las unidades deberán ser de fabricación nacional, nuevas sin uso, 0 km, último modelo de fábrica y de producción de serie. El modelo de fabricación corresponderá al año de entrega de la unidad.

MOTOR: Ubicación delantera, tipo de combustible nafta, 4 (cuatro) cilindros en línea, cilindrada de 2000 c.c. y una potencia no inferior a 140 CV. Alimentación mediante inyección electrónica multipunto y encendido electrónico.

EMBRAGUE: Hidráulico.

TRANSMISIÒN: Tipo mecánica con caja de 5 (cinco) velocidades de avance totalmente sincronizadas y 1 (una) de retroceso, con comando al piso y tracción sobre ruedas delanteras.

SUSPENSIÒN: Tipo independiente en las cuatro ruedas. Resortes helicoidales con amortiguadores hidráulicos telescópicos y barra estabilizadora.

DIRECCION: De potencia o asistida.

RUEDAS: Llantas de aleaciòn, medida no inferior a 15" y equipadas con neumáticos radiales sin cámara con rango acorde a la velocidad máxima del vehículo.

FRENOS: Del tipo doble circuito hidráulico con servo freno en las cuatro ruedas y ABS.

DIMENSIONES Y CAPACIDAD: Largo total no inferior a 4.350 mm., ancho total no inferior a 1.980 mm., alto no inferior a 1.430 mm. Capacidad de baúl no inferior a 480 litros.

EQUIPAMIENTO: Aire acondicionado, espejos retrovisores laterales de regulación eléctrica, cinturones de seguridad delanteros (tipo inerciales), cinturones traseros inerciales o abdominales, parabrisa laminado, luneta con desempañador eléctrico, faros alógenos, 2 apoya cabezas delanteros y 3 traseros, airbag para el conductor y acompañante, radio con CD, cierre central de puertas incluyendo baúl, levanta cristales delanteros eléctricos, instrumental completo original de fábrica con indicaciones en idioma castellano y los siguientes accesorios: matafuego de 1 kg. adosado al piso, balizas de seguridad, pallotes de pisos, críquet, llave de ruedas y rueda de auxilio armada completa.

COLOR: A elección del Organismo.

EXIGENCIAS LEGALES: Los vehículos ofertados deberán cumplir con las normas vigentes en lo concerniente a sistema de frenos, seguridad de habitáculo, sistema de iluminación y contaminación.

GARANTÌA: Las unidades deberàn ser entregadas con garantìa tècnica a nombre del H. Senado de la Naciòn, no inferior a 12 (doce) meses. Los oferentes deberàn indicar nombre y direcciòn del concesionario de la marca ofrecida donde cuenten con repuestos y autopartes del respectivo vehìculo, a los fines que representantes de la Subdirección de Automotores conjuntamente con integrantes de la Junta Evaluadora, efectùen una visita de inspección para constatar que la misma cuente con un amplio stock de repuestos y accesorios de las unidades ofrecidas, labràndose el acta correspondiente. Es obligación del proponente atender el mantenimiento y servicio durante el periodo de garantìa. Los gastos de desmontaje de las partes defectuosas dentro de dicho periodo deberàn ser soportadas por el adjudicatario incluyendo materiales y lubricantes.

SERVICIO INTEGRAL DE PRE ENTREGA, ALISTAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDADES: Serà obligatorio la realización de estos servicios corriendo por cuenta del adjudicatario, asumiendo ademàs la responsabilidad por los riesgos que puedan sufrir las unidades adquiridas por el organismo durante el lapso que duren tales servicios.

ENTREGA Y PATENTAMIENTO: conjuntamente con la entrega de las unidades, el adjudicatario deberà entregar toda la documentación respaldatoria de cada una de ellas.

OFICIAL MAYOR GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Trámite Administrativo
Dirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

GUILLERMO M. IGLESIA
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION DE AUTOMOTORES
H.SENADO DE LA NACION

Buenos Aires, 30 de enero de 2007.-

NOTA ACLARATORIA 1

REF.: EXPTE. HSN 0785/06: LICITACION PUBLICA Nº 01/2007 ADQUISICION DE 20 VEHÌCULOS.

Se deja constancia que el ancho correspondiente a losvehìculos del Item B, es de : 1670 mm en lugar de 1980 mm como figura en el pliego de Bases y Condiciones (Especificaciones Tècnicas).

PABLO J. HERNANDEZ
COORDINADOR
SUBDIRECCIÓN DE AUTOMOTORES
H. SENADO DE LA NACIÓN